

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con la respuesta dada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Jamundí (V).

Palmira (V), 11 de diciembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 1378
PALMIRA V., ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION: 765204003001-2005-00502-00

Se avizora que la Secretaría de Tránsito de Jamundí (V), procedió a registrar la medida de embargo ordenada por este despacho; previo a ordenar la inmovilización se le requerirá a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición del vehículo objeto de embargo.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta dada por la Secretaría de Tránsito de Jamundí (V) y **REQUERIR** a la misma para que allegue el certificado de tradición del vehículo objeto de embargo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Diciembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **938d248dcfb5947ef16a3a9b826af861d5b7da1ca9f219b4744eed50328096b**

Documento generado en 14/12/2023 04:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>